



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 25 de Julio del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 25 de Julio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 775-2022-CF/FCS.- Callao, 25 de Julio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°148-2022-DAE-FCS, de fecha 24 de Julio del 2022, presentado por la Dra. Ana Elvira López de Gómez Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicitando Rectificación de la Resolución N°751-2022-CF fecha 12.07.2022, modificando la propuesta de contrato de una docente, para el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución de Consejo de Facultad N° 751-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la PRORROGA DE CONTRATO DE LOS DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, hasta la culminación del semestre académico 2022-B;

Que, mediante Oficio N°148-2022-DAE-FCS, de fecha 24 de Julio del 2022, presentado por la Dra. Ana Elvira López de Gómez Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita Rectificación de la Resolución N°751-2022-CF fecha 12.07.2022, manifestando que por error involuntario, se propuso la prórroga de contrato para el Semestre Académico 2022-B, de la docente Laura Siccha Macasi, debiendo haber sido propuesta en su lugar la contratación de la docente Rosa Luz Miranda Rojas;

Que, vista la solicitud de fecha 27.06.2022 presentado por la docente Antonia Emiliana Mamani Encalada, quien requiere Rectificación de su nombre;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO DE MANERA INVOLUNTARIA EN LA RESOLUCIÓN N°751-2022-CF de fecha 22 de Julio del 2022**, en el primer punto del Resuelve, **DICE: MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIA; DEBE DECIR: MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIANA.**
- 2. MODIFICAR LA RESOLUCION N°751-2022-CF de fecha 12 de Julio del 2022, PROPONIÉNDOSE EL CONTRATO DE LA DOCENTE MIRANDA ROJAS ROSA LUZ**, en reemplazo de la docente SICCHA MACASSI LAURA CASILDA, para la Escuela Profesional de Enfermería, hasta la culminación del Semestre Académico 2022-B.
- 3. DECLARAR** subsistente lo demás extremos que contiene la Resolución **RESOLUCIÓN N°751-2022-CF** de fecha 12 de Julio del 2022.
- 4.** Transcribir la presente Resolución al CU, RECTORADO, ORRH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

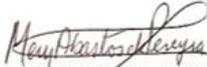
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico